



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Profesional"

00492-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley de expresión y medios de comunicación.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 14 noviembre de 2017, sometida por los senadores José Rafael Vargas Pantaleón y Manuel de Jesús Güichardo Vargas, por las provincias Espaillat y Valverde, respectivamente.

Objetivo de esta Iniciativa:

Recibir y difundir información, salvo que atente contra la dignidad, la moral, la intimidad y la propia imagen de los demás, así como el orden público.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Once considerandos.
- ✓ Un visto.
- ✓ Treinta y ocho artículos
- ✓ Tres disposiciones finales.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.

Comisión recomendada:

Sugerimos la conformación de una comisión Bicameral.

Observaciones:

- ✓ Esta iniciativa fue presentada con el No.02632-2016-PLO, perimió al finalizar la legislatura, el 12 de enero de 2017, en esa ocasión, se conformó una comisión especial integrada por los honorables senadores: José Rafael Vargas Pantaleón (Presidente); Amílcar Romero P. y Charles Noel Mariotti Tapia, presentaron dos informes de gestión en el cual expusieron que se reunieron con directores de diarios, directivos de Colegios de Periodistas y otros gremios, juristas y expertos en el tema de la legislación de prensa y comunicación, así mismo escuchamos a los integrantes de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP).

- ✓ Así como, de que en vista de que la Cámara de Diputados estaba apoderada de un proyecto similar al del Senado, la Comisión era conveniente reunirse con ellos, para coordinar los esfuerzos y propiciar un dialogo más amplio con otros sectores interesados en el tema.
- ✓ En esa reunión la Comisión acordó sugerir al Pleno la creación de una comisión Bicameral, para unificar los dos proyectos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.